

Legislación Nacional

DECRETO 879/1999 **SERVICIO EXTERIOR Misión Diplomática de la Soberana Orden Militar de Malta. Ejercicio de sus funciones. Privilegios e inmunidades** del 12/08/1999; publ. 18/08/1999 Visto, la solicitud realizada por el Gran Magisterio de la Soberana Orden Militar de Malta, y Considerando: Que la República Argentina reconoció por decreto 26558/1948 y posteriormente por Ley 14026 a la Soberana Orden Militar de Malta, como entidad internacional independiente, estableciendo relaciones diplomáticas con la misma. Que, el establecimiento de las relaciones diplomáticas conlleva necesariamente la existencia de privilegios e inmunidades, conforme a las normas del derecho internacional público. Que el contenido y alcance de tales privilegios e inmunidades, cuyo establecimiento se deriva de la ley 14026, debe ser precisado. Que resulta necesario y conveniente para las relaciones exteriores de la República con la Soberana Orden Militar de Malta, garantizar el pleno ejercicio de las funciones de representación de su misión diplomática. Que la presente medida, se dicta en virtud del art. 99, incs. 1 y 11 de la Constitución Nacional. Por ello, **El presidente de la Nación Argentina decreta:** **Art. 1.º** La Misión Diplomática de la Soberana Orden Militar de Malta en la República Argentina, su jefe y los funcionarios diplomáticos que integren dicha Representación gozarán de la totalidad de los privilegios e inmunidades reconocidos a los jefes de misión y a los miembros del personal diplomático por la Convención de Viena de 1961 sobre Relaciones Diplomáticas. **Art. 2.º** Comuníquese, etc. Menem - Di Tella